

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

# DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

# 1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

# 1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTerritorio es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) tiene por objeto ejercer la vigilancia, custodia, atención y tratamiento de las personas privadas de la libertad, de conformidad con las políticas establecidas por el Gobierno Nacional y el ordenamiento jurídico en el marco de la promoción, respeto y protección de los derechos humanos.

Para afianzar el cumplimiento de los mandatos del Estado Social y Democrático de Derecho, relacionados con el respeto a la dignidad humana y el ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, se hizo necesario contar con una entidad especializada en la gestión y operación para el suministro de los equipos y la prestación de los servicios requeridos que soporte al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

Por lo anterior, mediante Decreto 4150 de 2011 se creó la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) como una Unidad Administrativa Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera e independencia, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

ENTerritorio ha suscrito convenios interadministrativos de administración y/o gerencia integral de proyectos, con los cuales acomete un proyecto de desarrollo o parte de él, asumiendo obligaciones de resultado para con quien lo contrata, dando un valor agregado de orden técnico, financiero, jurídico y de control al proyecto.

El 29 de noviembre de 2016 se suscribió el Contrato interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144 entre la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE) (hoy ENTe-



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

rritorio) cuyo objeto es: "FONADE SE COMPROMETE CON LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELA-RIOS - USPEC, DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS DE LA LÍNEA DE NEGOCIOS DE GERENCIA DE PROYECTOS, A REALIZAR LA GERENCIA PARA LA CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA, AMPLIACIÓN DE CUPOS Y MANTENI-MIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CARCELARIA Y PENITENCIARIA DE ORDEN NACIONAL REQUERIDA POR LA USPEC, LO QUE SUPONE ADELANTAR ESTUDIOS, DISEÑOS, DEMOLICIÓN, MANTENIMIENTO, SUMINISTRO, MEJORA-MIENTO, CONSERVACIÓN Y AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE INFRAESTRUCTURA EN MATERIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LOS DISEÑOS QUE PRESENTA LA USPEC".

El acta de inicio del Contrato Interadministrativo se suscribió por las partes el 12 de diciembre de 2016. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2019, fecha modificada mediante prórroga firmada el día 9 de junio de 2021, estableciendo la fecha de terminación el 30 de junio de 2023. Posteriormente, de acuerdo con la prórroga 4 modificación 11 suscrita el 25 de julio de 2023, su terminación se encuentra prevista para el 26 de septiembre del 2024.

Dentro de las obligaciones señaladas en la cláusula tercera, en el numeral 11 del contrato interadministrativo 216144 se señala que FONADE (Hoy ENTerritorio) debe "(...) Adelantar bajo su exclusiva cuenta, riesgo y responsabilidad, los trámites precontractuales, y contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales y jurídicas para ejecutar el objeto y alcance del Contrato. Todo lo anterior con el pleno cumplimiento de procedimientos y principios que establece el régimen legal aplicable a los contratos a celebrar (...)".

En Comité Operativo del 14 de julio de 2023, como parte de la definición del alcance de la modificación 11 la USPEC solicitó a ENTerritorio la redistribución de recursos y ampliación del alcance del Contrato Interadministrativo 216144 mediante la inclusión de proyectos de dotaciones de calderas, cocinas y ranchos para los establecimientos penitenciarios de Modelo, Pedregal; y proyectos de obras de mejoramiento y mantenimiento en Cúcuta, Girón y Roldanillo.

Es por esto por lo que mediante Modificación No. 11 Prorroga No. 04 suscrita al Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 216144 de 2016, se realizó redistribución de recursos a la línea de mantenimiento a la infraestructura, para nuevos alcances en actividades de mejoramiento y mantenimiento en el establecimiento penitenciario de COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE CÚCUTA (COCUC).

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No.

# 1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las condiciones inadecuadas para la atención de la población objetivo y para el desempeño de las funciones del INPEC ocasionan, aparte de atentar contra la dignidad y los derechos de los internos, la disminución de la capacidad de operación y eficiencia de la infraestructura que conforme el sistema penitenciario y carcelario nacional.

Por tal razón, se relacionan las principales condiciones inadecuadas que actualmente afectan a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional:

- ✓ <u>Infraestructura carcelaria:</u> En algunos ERONES se cuenta con falencias, deficiencias y problemáticas en la infraestructura que dificulta el funcionamiento, aumenta los riesgos del personal de guardia, vulnera la seguridad de los establecimientos y genera problemas en la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones asignadas al INPEC.
- ✓ <u>Redes Hidrosanitarias y calderas</u>: Las redes sanitarias de baños, lavaderos y sumideros se encuentran en muchos casos colmatadas, taponadas, contaminadas, obstruidas y deterioradas, generando problemas de sanidad y salubridad. Es frecuente la presencia de malos olores, aguas servidas expuestas en corredores y patios causando



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

alergias, gastroenteritis y otras afecciones derivadas a la exposición. Se presentan fallas en calderas existentes o necesidad de suministrar y poner en funcionamiento nuevas calderas.

- ✓ <u>Baterías Sanitarias:</u> Se presentan con frecuencia filtraciones en las redes y placas, deterioro o rotura de los aparatos sanitarios existentes. La escasez de baterías sanitarias es un problema grave de salubridad y una de las principales quejas y necesidades de los internos.
- ✓ Equipos Hidroneumáticos de bombeo y de tratamiento: El sistema de agua potable en algunos establecimientos carcelarios no tiene la suficiente potencia hidráulica para garantizar su suministro. Se requiere la reparación y cambio de las acometidas que llevan el agua a los tanques de abastecimiento y el mantenimiento eléctrico de los sistemas de bombeo para evitar problemas de salubridad y garantizar la presentación de este servicio esencial.
- ✓ <u>Cuartos o zonas de repartición de alimentos y ranchos:</u> En algunos establecimientos la repartición de alimentos se realiza en esquinas y corredores sin cumplir con las normas de asepsia y salubridad exigidas. Se presenta en algunos ranchos el incumpliendo de las normas higiénico-sanitarias para el almacenamiento y manipulación de alimentos.
- √ Áreas de sanidad: En muchos casos no se cumple con los requerimientos establecidos por la secretaria de salud y la autoridad competente. Estas áreas no se encuentran completamente adecuadas para lograr la presentación efectiva del servicio de salud intramuros por parte de las entidades promotoras de salud.
- ✓ <u>Instalaciones eléctricas</u>: En ocasiones las acometidas, transformadores, tableros de distribución principal y plantas eléctricas se encuentran operando sin normativa vigente (RETIE) y cualquier daño deja sin fluido eléctrico los establecimientos. Así mismo, se presentan deficiencias en los sistemas eléctricos y de eliminación de las áreas de celdas, patios y administrativas. Esto genera problemas de seguridad, conservación de alimentos, salubridad y bienestar en general dados los altos índices de población.
- ✓ <u>Cuarto y zonas de basuras</u>: En algunos establecimientos carcelarios, el almacenamiento de desperdicios y basura se realiza en esquinas y corredores sin cumplir con las normas de asepsia exigidas, lo cual genera problemas de salubridad malos olores, desechos orgánicos y aguas servidas expuestas en corredores y patios, alergias, gastroenteritis y otras afecciones derivadas a la exposición.

Conforme lo anterior, la Dirección de Infraestructura de la USPEC determina los alcances y establecimientos que serán objeto de intervención mediante el análisis de atención a órdenes judiciales, criterios de emergencia penitenciaria y carcelaria, condiciones de hacinamiento y consolidado de necesidades del INPEC correspondiente al año en vigencia.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144".

# 2. OBJETO Y ALCANCE

# 2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER, A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216144".



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

# 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

Los alcances del proyecto fueron determinados por la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta - COCUC y respectivamente aprobadas por la USPEC en el marco de las visitas adelantadas por ENTerritorio al Complejo Carcelario y Penitenciario.

Así las cosas, el alcance del proyecto tiene dos componentes los cuales que serán ejecutados simultáneamente, iniciando la ejecución del Componente 1: "Ejecución de Obras" y Componente 2: Etapa 1: "Diagnóstico y Balance Presupuestal. Etapa 2: Ejecución de Obras, teniendo como plazo de ejecución para ambos componentes el tiempo previsto para el Componente 1: Ejecución de Obras. Los alcances de cada componente se describen a continuación:

# I. COMPONENTE 1: EJECUCIÓN DE OBRAS

Como resultado de la *Etapa 1 de Verificación y Complementación Técnica del Contrato de Obra No. 2191698* suscrito entre ENTerritorio y CONSORCIO ARCOB CÁRCELES, se obtuvieron los productos finales correspondientes, los cuales fueron aprobados y presentados por la interventoría CONSORCIO BYD como resultado del cumplimiento de sus obligaciones en el Contrato de Interventoría No. 2180866.

Así las cosas, a la fecha se cuenta con los productos finales aprobados por la mencionada interventoría, por lo que el Componente 1 de Ejecución de Obras, contempla la ejecución de los siguientes alcances:

- 1. Construcción de Rampa de acceso pabellón 24
- 2. Construcción de Garitas 3 y 9
- 3. Instalación de lluminación perimetral
- 4. Mantenimiento al transformador 630KVA y acometidas eléctricas.

# II. COMPONENTE 2: ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PRESUPUESTAL Y ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

Teniendo en cuenta que durante las visitas de diagnóstico la Dirección del Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta - COCUC y la USPEC, se identificaron nuevas necesidades, las cuales no contaban con estudios técnicos y diseños previamente, el **Componente 2** consta de 2 Etapas que se describen a continuación:

# 1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PRESUPUESTAL

En esta etapa se debe realizar el diagnóstico de las necesidades, relacionadas con los alcances requeridos, se deberán identificar los ítems requeridos para cumplir con las metas físicas propuestas y se deberá definir el balance presupuestal para la ejecución de los siguientes alcances, en todo caso cumplimiento con la normatividad y especificaciones técnicas para infraestructura penitenciaria y carcelaria:

- 1. Concertinas sobre muro y terraza (bolsa de monto agotable)
- 2. Cerramiento en malla de 70mx 2m con concertina
- 3. Muro de cerramiento mampostería 70mx5m

Posteriormente, una vez se aprueben los productos de la *Etapa 1: "Diagnóstico y Balance Presupuestal"* y se cumplan los requisitos para la ejecución de la Etapa 2: Ejecución de Obras, los alcances cuantificados se ejecutarán en la *Etapa 2 "Ejecución de Obras"*.



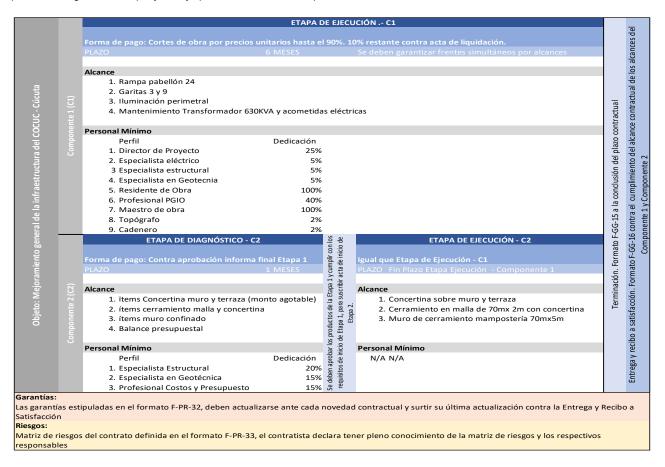
**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

## 2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

La Etapa 2: "Ejecución de Obras" del Componente 2, se ejecutará conforme a los productos aprobados resultado de la Etapa 1: "Diagnóstico y Balance Presupuestal" y conforme a los ítems no previstos que se incluyan en el presupuesto, por lo que una vez inicie dicha fase, la Ejecución de Obras de los Componentes 1 y 2, se ejecutará de manera simultánea y típica de un contrato de obra, teniendo como límite el plazo contractual definido para el Componente 1: Ejecución de Obras.

Por lo expuesto anteriormente, nos permitimos presentar el Plano del Contrato, en el cual se puede evidenciar el requerimiento general del proyecto y que se detallará en el presente documento:



Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista de obra deberá remitir informes semanales de ejecución, fichas USPEC semanales (corresponde con un resumen ejecutivo del informe semanal que se remite al cliente) y mensuales, (o en la periodicidad y alcance que lo requiera la interventoría del contrato y/o ENTerritorio según la necesidad) los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Informe ejecutivo mensual de interventoría
- ✓ Registro fotográfico.
- ✓ Avance físico y financiero.
- ✓ Descripción de las actividades ejecutadas según la programación, reportando avances o retrasos.
- ✓ Resultados de ensayos y pruebas.
- ✓ Trazabilidad de comunicaciones.
- ✓ Problemáticas del proyecto.



CODIGO.	F-FK-20
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	ΙP

E DD 26

CÓDICO:

- GESTIÓN DE PROVEEDORES
- ✓ Planos (si es necesario para ilustrar las actividades).
- ✓ Informes de salud ocupacional y seguridad social.
- ✓ Planes de compras y logística.
- ✓ Cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable

De igual manera, al finalizar el contrato, el contratista de obra deberá entregar un informe final que debe incluir como mínimo la siguiente información:

- a. Descripción de las actividades ejecutadas.
- b. Contrato de obra y todos sus otrosíes y modificaciones con las respectivas pólizas de cada acto.
- c. Planos finales actualizados, aprobados y firmados por cada especialista.
- d. Cantidades de obra ejecutadas
- e. Registros fotográficos
- f. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- g. Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- h. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social.
- i. Paz y salvos de pagos a proveedores.
- j. Bitácora de obra.
- k. Recomendaciones generales y futuras actividades a ejecutar.
- I. Manual de funcionamiento y mantenimiento de cada uno de los componentes entregados.
- m. Informe final PGIO

# 3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista de obra se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, dotación de elementos, condiciones legales y técnicas para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

El desarrollo del proyecto de OBRA se regirá bajo las siguientes normas:

- Decreto 1077 de 2015
- Resolución 494 de 2012
- Resolución 169 de 2013
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- Normas NFPA NEC y Código Nacional de Incendios.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal. 

  Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maguinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- NSR 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Ley 400 de 1997.
- El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- Ley 915 de 2004.
- Decreto 3075 de 1997.
- Resolución 2674 de 2013.
- USPEC Estándares de diseño 2019.
- Anexo PGIO ENTerritorio C.I. 216144.
- Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.
- SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

# 4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

# 4.1. COMPONENTE 1: EJECUCIÓN DE OBRAS

CARGO	CANT	EXPERIENCIA (GENERAL ESPECIFICA)	DEDICACION (%)	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)
Director de proyecto	1	6 años como Director o Gerente de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación.  Mínimo un proyecto relacionado con infraestructura penitenciaria y carcelaria	25%	6
Especialista estructural	1	Ingeniero Civil, Posgrado en estructuras. 4 años. Especialista estructural en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones.	5%	6
Especialista Eléctrico	1	Ingeniero eléctrico o Ingeniero con posgrado en eléctrica. 4 años. Especialista eléctrico en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones.	5%	6
Especialista en Geotecnia	1	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero con posgrado en geotecnia. 4 años. Especialista en geotecnia en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones	5%	6
Residente de Obra	1	Ingeniero civil. Residente de obra en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones	100%	6
Profesional PGIO	1	Profesional de PGIO o SST. 4 años líder SST en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones	40%	6
Maestro	1	Técnico o Tecnólogo en obras civiles y arquitectónicas. 4 años. Maestro de obra en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones	100%	6
Topógrafo	1	Técnico o tecnólogo en Topografía. 3 años.	2%	6
Cadenero	1	N/A	2%	6



 CÓDIGO:
 F-PR-26

 VERSIÓN:
 05

 VIGENCIA:
 2023-06-16

 CLAISFICACIÓN:
 IP

**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

**Nota 1:** En cumplimiento del artículo 12 de la ley 842 de 2003, para los profesionales de la Ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia general profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula o certificado de inscripción profesional.

**Nota 2:** Para los demás profesionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.2.3.7. del Decreto 1083 de 2015 la Experiencia Profesional, se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional.

# 4.2. COMPONENTE 2: ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PRESUPUESTAL Y ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PRESUPUESTAL

CARGO	CANT	EXPERIENCIA (GENERAL ESPECIFICA)	DEDICACION (%)	TIEMPO DE EJECUCION (MESES)
Especialista Estructural	1	Ingeniero Civil, Posgrado en estructuras. 4 años. Especialista estructural en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones.	20%	1
Especialista en Geotécnica	1	Ingeniero Geotécnico o Ingeniero con posgrado en geotecnia. 4 años. Especialista en geotecnia en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones	15%	1
Profesional de costos y presupuestos	1	Arquitecto o Ingeniero Civil. 4 años. Profesional de costos y presupuesto en proyectos de mantenimiento o mejoramiento o construcción o ampliación de edificaciones	15%	1

# **ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS\***

El personal anteriormente descrito para ambos Componentes, será de carácter obligatorio para la ejecución del contrato que surja del presente proceso, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica

Se debe suministrar y mantener, en los componentes que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas y profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación.

En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales y técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina central (sede) que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

<sup>\*</sup>El personal mínimo requerido para la Ejecución de la Etapa 2: Ejecución de Obras del Componente 1, será el mismo personal definido para la Etapa 2 de Ejecución de Obras del Componente 2.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

En caso de que el contratista requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido en el presente documento, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo. En todo caso, la interventoría deberá aprobar el reemplazo.

El director de Obra y Consultoría tendrá a cargo como mínimo las siguientes actividades:

- Asistir obligatoriamente a todos los comités de seguimiento con ENTerritorio.
- De ser solicitado por ENTerritorio, deberá garantizar el acompañamiento de los especialistas en los comités de seguimiento programados.
- Atender todas las comunicaciones y solicitudes por parte de ENTerritorio.

# 5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

# 5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Documento Anexo Análisis de Riesgos formato F-PR-32

# 5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Documento Anexo Análisis de Riesgos formato F-PR-33

# 6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo para la ejecución del contrato en total es de 6 MESES, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**COMPONENTE 1:** EJECUCIÓN DE OBRAS \*

Plazo: 6 meses

**COMPONENTE 2:** ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PROPUESTAL:

Plazo: 1 mes

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

Plazo: Tiempo restante a la terminación del plazo de la Ejecución Obras del Componente 1\*

- \* El inicio de la Etapa de Ejecución de Obras del Componente 1 y la Etapa 1: Diagnóstico y Balance Presupuestal del Componente 2, debe darse de manera simultánea.
- \*\* Una vez culmine el plazo de la Etapa 1: Diagnóstico y Balance Presupuestal del Componente 2, se deberá realizar la respectiva inclusión de los ítems no previstos correspondientes y cumplir con los requisitos a que haya lugar para dar inicio a la Etapa de Ejecución de Obras del Componente 2. Así mismo, el plazo total de ejecución del Componente 2 corresponde con el plazo general de Ejecución de Obras del Componente 1.

Por lo anterior, se indica que el Componente 1: "Ejecución de obras" y el Componente 2: Etapa 1: Diagnóstico y Balance Presupuestal y Etapa 2: Ejecución de Obras, serán ejecutados simultáneamente, teniendo como plazo contractual general un término de 6 meses, razón por la cual será obligación del contratista contar con frentes de obra independientes y simultáneos para cada los alcances que corresponda, según concepto de la interventoría sobre el cronograma del proyecto.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

# 6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 216144. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 216144 no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

# 7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII del Manual de Contratación de ENTerritorio - M-PR-01 una vez terminado el contrato, ENTerritorio procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. No obstante, las obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato, deben ser atendidas.

En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.

De manera específica por parte de ENTerritorio se enlistan los requisitos a considerar para el trámite de liquidación del contrato celebrado y ejecutado, documentación que se manejará a través de una carpeta en OneDrive asignada por tales fines donde deberán ser cargados los soportes de manera paralela a la ejecución del contrato:

- 1. Minuta Contrato con todas sus modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, etc.
- 2. Acta de inicio de contrato y acta de inicio de cada una de las etapas (Etapa 1 Etapa 2) según aplique.
- 3. Garantías aprobadas por ENTerritorio (según suscripción, acta de inicio, modificaciones y de entrega final). Se deberá incluir el correo de aprobación de la póliza, emitida por el área de legalizaciones de ENTerritorio.
- 4. Soportes de Cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales de acuerdo con las condiciones del contratista: Personas Naturales: copia planilla única de los respectivos períodos de pago y cuadro de verificación de aportes debidamente suscrito por el Supervisor, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos dados por la Subgerencia de Operaciones. Personas Jurídicas: certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando la normatividad lo exija o Representante Legal en su defecto.
- 5. Soportes de representación legal de las personas jurídicas expedidos con vigencia no mayor a 3 meses: Empresa: Cámara de comercio y Rut con fecha de expedición no superior a 30 días. Consorcio: Cámaras de Comercio y Rut de cada Consorciado con fecha de expedición no superior a 30 días.
- 6. Documento de constitución de consorcio o unión temporal y sus modificaciones (cuando aplique).
- 7. Diligenciamiento del formato F-GG-34 Proyecto acta de liquidación o documento de cierre, y debidamente suscrito por las partes.
- 8. Diligenciamiento del formato F-GG-15 Acta de terminación.
- 9. Diligenciamiento del formato F-GG-16 Acta de entrega y recibo final debidamente suscrito por las partes.
- 10. Acta de entrega a USPEC y/o INPEC debidamente suscrita, que soporte la entrega de cada una de las áreas intervenidas y establecidas en los alcances del contrato.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 11. Informe Final de la Interventoría (Cuando Aplique). Deberá dar cumplimiento y soportes de entrega de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral 25 del *Manual de Supervisión e Interventoría M-GG-02*.
- 12. Balance Económico del Contrato o Convenio (vigencia no mayor a 3 meses).
- 13. Acta de liquidación del contrato.
- 14. Aval informe final técnico.
- 15. Aval informe final PGIO.
- 16. Certificado de Aprobación Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y equipos, emitido por parte de interventoría.
- 17. Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y/o equipos instalados.
- 18. Soporte de entrega a la USPEC y/o INPEC del Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y/o equipos instalados.
- 19. Acta parcial y Balance Presupuestal final debidamente suscrita por las partes.
- 20. Planos récord debidamente suscritos por las partes.
- 21. Garantías de equipos y herramientas instalados.
- 22. Certificado de aprobación de las garantías de los equipos y herramientas instalados, emitido por el director de interventoría.
- 23. Correo de respuesta del Grupo de Gestión Contractual, con respecto a la existencia o no de procesos de incumplimientos sobre el Contrato de liquidación.
- 24. Correo de respuesta del Grupo de Defensa Jurídica con respecto a la existencia o no de reclamaciones judiciales sobre el Contrato de liquidación.

# 8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Concepto	Rubro	Centro de costos	Centro contable	Fuente	Línea de negocio
EJECUCION DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÁSICA VIGENCIA ACTUAL	21910011	000000	216144	001077	Gerencia
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000	216144	001077	Gerencia

# 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el siguiente Establecimiento Penitenciario:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE CÚCUTA (COCUC) está al servicio del área Metropolitana de Cúcuta integrada por los Municipios de: San José de Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, El Zulia; en la frontera con el vecino País de Venezuela.



Ilustración 1 Localización Geográfica. Complejo Cocuc Fuente: Google Maps.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP



Ilustración 2 Complejo Cocuc Cúcuta

#### 10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato así:

# Componente 1: EJECUCIÓN DE OBRAS

- 1. Construcción de Rampa de acceso pabellón 24
- 2. Construcción de Garitas 3 y 9
- 3. Instalación de lluminación perimetral
- 4. Mantenimiento al transformador 630KVA y acometidas eléctricas.
- a) El valor del *Componente 1: Ejecución de Obras* se hará mediante pagos parciales mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de dicho componente, aplicando a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de la interventoría y de la respectiva factura.
- b) Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura según corresponda, informe del avance y porcentaje de obra ejecutada, informe mensual de interventoría aprobado por ENTerritorio, aprobación de informe de PGIO, y las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el interventor y el supervisor del contrato

# Componente 2: ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PRESUPUESTAL

- 1. Concertinas sobre muro y terraza (bolsa de monto agotable)
- 2. Cerramiento en malla de 70mx 2m con concertina
- 3. Muro de cerramiento mampostería 70mx5m
- a) Un único pago por el 100% del valor de la *Etapa 1: Diagnostico y Balance Presupuestal del Componente 2*, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría y de ENTerritorio de la totalidad de productos requeridos.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

# Componente 2: ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA

a) El valor de la *Etapa 2: Ejecución de Obras del Componente 2* se cancelará de la misma manera que el pago del *Componente 1: Ejecución de Obras*, por lo que podrá presentarse un solo desembolso con las actas parciales discriminando la Ejecución de obras del Componente 1 y Componente 2.

Así las cosas, el pago se realizará mediante pagos parciales mensuales, hasta el noventa por ciento (90%) del valor total de dicha etapa, aplicando a las actas parciales e informes de obra, por el sistema de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de la interventoría y de la respectiva factura.

 Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura según corresponda, informe del avance y porcentaje de obra ejecutada, informe mensual de interventoría aprobado por ENTerritorio, aprobación de informe de PGIO, y las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por el interventor y el supervisor del contrato

El último pago, corresponde al saldo del diez (10%) por ciento del valor final del *Componente 1: Ejecución de Obras y Componente 2: Etapa 2: Ejecución de Obra* y se pagará una vez se tenga el valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, y una vez se haya liquidado el contrato previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la interventoría y de ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. Y aprobación de informes finales Técnico y PGIO

# 10.1. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- 1. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
- 2. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
  - a) Presentar la factura proforma en desembolso (sin radicación) para revisión de la interventoría y ENTerritorio.
  - b) Generar la factura una vez sea validada y se solicite la presentación formal del desembolso.
- 3. El CONTRATISTA acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- 4. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
- 5. El CONTRATISTA deberá contar con la aprobación de los informes técnico mensual e informe PGIO mensual correspondiente con el periodo a facturar, e incluir dichas aprobaciones en el desembolso.
- El contratista deberá cargar la factura y documentos soporte en la plataforma SECOP II.

El pago se realizará dentro Once (11) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados y que cumpla con todos los requisitos, cabe señalar que, el mismo queda condicionado al ingreso efectivo de los recursos de la USPEC, a la Tesorería de ENTerritorio. Los tiempos inician a partir de su radicación en el Sistema Documental LIRA antes de las 5:00 pm.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

#### 10.2. ANTICIPO

Teniendo en cuenta la envergadura del proyecto desde el punto de vista técnico y financiero, la cantidad de frentes simultáneos y variables que deberá tener el contratista durante la ejecución de los Componentes del contrato y las condiciones particulares de ejecución en el COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO COCUC CUCUTÁ - NORTE DE SANTANDER, conforme lo estipulado en el Articulo 24 del Manual de Contratación – ENTerritorio, se considera conveniente y oportuno establecer para la ejecución del proyecto un anticipo del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor de la ejecución del **Componente 1: Ejecución de obras**.

El Contratista debe constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar el manejo de esos y que estos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

**NOTA 1:** En el evento que el CONTRATISTA al momento de la presentación de la oferta manifieste que por sus condiciones financieras no requiere y prescinde del anticipo definido en este numeral, debe demostrar el capital de trabajo de acuerdo con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

**NOTA 2:** El anticipo se amortizará del importe de cada estimación mensual de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido para la Etapa de Ejecución de Obras del Componente 1 y Ejecución de Obras del Componente 2; dicha amortización deberá ser un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

**NOTA 3:** Al respecto de las líneas de inversión del anticipo y los contratos y/o acuerdos comerciales para acreditar el desembolso por cada una de estas, se presentan las siguientes consideraciones que deberán incluirse taxativamente en los contratos de fiducia en aras de parametrizar el procedimiento y garantizar el seguimiento y control efectivo por parte de la interventoría:

1. Las líneas de inversión del anticipo contempladas por ENTerritorio y relacionadas en el formato F-GG-30 son las siguientes:

DATOS ESPECÍFICOS			
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	PORCENTAJE (%)
1	Pago de salarios y jornales		
2	Compra de equipos y repuestos		) breddete
3	Transporte y alquiler de maquinaria		
4	Compra de materiales y accesorios		
TOTAL	•	12.1	

Por lo anterior, no se permitirán contratos de llave en mano que abarquen más de una línea de inversión, puesto que dicha situación dificulta el idóneo seguimiento a la inversión del anticipo por parte de la interventoría.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 2. Para la aprobación de cada desembolso por rubro de la línea de inversión, se deberán contemplen contratos o acuerdos comerciales con proveedores autorizados o conformados para tales fines, de la siguiente manera:
  - a. Rubro 1 PAGOS DE SALARIOS Y JORNALES: contratos de mano de obra, con subcontratistas que suministren mano de obra calificada y no calificada y de acuerdo con lo previsto el plan de inversión y buen manejo del anticipo.
  - b. Rubro 2 COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS: proveedores de equipos y repuestas autorizados y debidamente conformados, y de acuerdo con lo previsto en el plan de inversión y buen manejo del anticipo.
  - c. Rubro 3 TRANSPORTE Y ALQUILER DE MAQUINARIA: proveedores de transporte y alquiler (o venta según necesidad del contrato) autorizados y debidamente conformados, y de acuerdo con lo previsto en el plan de inversión y buen manejo del anticipo.
  - d. Rubro 4 COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS: proveedores de materiales y accesorios directamente relacionados con las necesidades del contrato y de acuerdo con lo previsto en el plan de inversión y buen manejo del anticipo.
- 3. Si bien el contrato de fiducia corresponde con el proceso requerido para la conformación de la cuenta en la cual se desembolsará el valor del anticipo, correspondiente con una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable el cual debe establecer de forma expresa que la autorización de los desembolsos o cheques que se giren con cargo a este, cada desembolso necesita indispensablemente la firma del contratista y la aprobación del interventor para que se haga efectivo.

#### 10.3. SISTEMA DE PAGO

## COMPONENTE 2: ETAPA 1: DIAGNÓSTICO Y BALANCE PROPUESTAL

El sistema de pago de la *Etapa 1: Diagnóstico y Balance Presupuestal*, es por precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

#### COMPONENTE 1: EJECUCIÓN DE OBRA Y COMPONENTE 2: ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS Y COMPONENTE 2

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la Etapa de Ejecución de Obras de ambos Componentes será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

# 11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes:

# 11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales para tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

- Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, teniendo en cuenta los demás anexos que hacen parte de este proceso y dentro de los plazos establecidos.
- 2. Radicar a la entidad para aprobación y cargar en la plataforma SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTerritorio, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato y dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento de cualquier modificación o novedad contractual que requiera la actualización de las pólizas.
- 3. El Contratista de obra, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer y acoger las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.
- 4. Adoptar los planes ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
- 5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
- 6. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
- 7. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
- 8. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- 9. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.
- 10. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
- 12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría y ENTerritorio en los casos en que corresponda.
- 13. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
- 14. Con posterioridad a la presentación de su Oferta, el Proponente no podrá argumentar el desconocimiento de los Anexos que hacen parte integral del contrato
- 15. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 4. del documento de caracterización de necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- 16. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente y el debido permiso de trabajo bajo las condiciones contractuales requeridas.
- 17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
- 18. Solicitar y justificar con la debida antelación ante la interventoría la adición de recursos, prórrogas, modificaciones, novedades, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- 19. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
- 20. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

# 11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. El contratista deberá adelantar todas las gestiones y trámites para la obtención de los permisos y licencias del proyecto. Una vez realizado el estudio detallado, si es del caso, el contratista presentará las observaciones a consideración de la Interventoría y de ENTerritorio y propondrá las recomendaciones que considere pertinentes frente a la documentación e información a los diseños suministrados.
- 2. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del contrato.
- 3. Ejecutar la Etapa 1, conforme los lineamientos y especificaciones del Título Etapa 1: DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, APROPIACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O AJUSTE TÉCNICO del numeral 2.2 Alcance del Contrato.
- 4. Desarrollar un plan de trabajo que le permita cumplir con las obligaciones y el cierre de la Etapa 1 mediante la aprobación de los productos por parte de la interventoría y así mismo adelantar las acciones requeridas y cumplir con los requisitos de inicio de la Etapa 1.
- 5. El contratista deberá llevar una bitácora de obra (memoria) de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de las actividades. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto.



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 6. Asistir, con la periodicidad que se establezca, a las reuniones de comité a la cual podrá asistir el ENTerritorio, para analizar el estado de los trabajos. El comité será una reunión operativa para controlar el avance de la verificación y complementación técnica, de la que la cual se levantará el acta correspondiente, la cual deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron y ser remitida, con posterioridad, a ENTerritorio.
- 7. Efectuar el control y realizar las pruebas de laboratorio en laboratorios acreditados y certificados, que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista. Para la presentación de cada una de las cuentas se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
- 8. Conocer las normas técnicas obligatorias que rigen los contratos. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo deberá informar oportunamente a la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio para solicitar la debida información.
- 9. Dar cumplimiento, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones: Planos y especificaciones técnicas. Legislación ambiental municipal y nacional. Legislación de seguridad industrial y salud ocupacional. Legislación de tránsito vehicular y peatonal. Normas de sismo resistencia. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente
- 10. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- 11. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- 12. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- 13. Permitir que ENTerritorio y la interventoría tengan acceso al sitio donde se ejecutarán los trabajos, a los equipos y al personal a cargo de la ejecución del contrato.
- 14. Establecer un sistema de revisiones y auditorias para garantizar que el trabajo sea desarrollado en relación con los requerimientos de seguridad que apliquen al trabajo.
- 15. Proporcionar y utilizar equipos de seguridad (primeros auxilios, extinguidores de incendio, etc.) del tipo y en la cantidad exigidos en los estándares legales e industriales para el tipo de actividad a desarrollar, manteniendo registros actualizados de todos ellos. Es responsabilidad del Contratista suministrar capacitación al personal sobre el uso correcto de los equipos y elementos de protección personal que se deberán usar durante la ejecución del contrato.
- 16. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
- 17. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción.
- 18. Garantizar que el área de trabajo quede limpia y aseada todos los días al terminar las labores.
- 19. Ejecutar el proyecto con todos los equipos, maguinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 20. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada del proyecto, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de estos en el sitio de la obra.
- 21. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y aportar las certificaciones de calidad cuando estas sean exigidas por la interventoría o por la supervisión del contrato.



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 22. Proveer el transporte adecuado para cumplir con sus compromisos contractuales. Por lo tanto, será responsable por el transporte de los materiales y equipos desde su fuente hasta el sitio de ejecución de la obra, del transporte del personal propio y en general de todos los equipos y accesorios requeridos para efectuar eficientemente el objeto contratado.
- 23. Garantizar por medio de ensayos de laboratorio y las pruebas que se requieran, la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en el proyecto. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
- 24. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
  - a. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
  - b. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
  - c. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento
- 25. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
- 26. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- 27. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- 28. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
- 29. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- 30. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de cada Etapa del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato, el cual debe ser aprobado por la interventoría. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes y no será permitido el inicio de la Etapa que requiere dicho personal. Cualquier cambio de personal deberá ser reportado y aprobado por la interventoría.
- 31. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director de cada Grupo deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 32. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de esta.
- 33. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino.
- 34. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
- 35. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 36. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
- 37. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.
- 38. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección personal (EPP) y que estos sean certificados como cascos de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
- 39. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. Cumplir con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo a la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019. El sistema debe contemplar cada proyecto que ejecute el contratista.
- 40. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
- 41. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.
- 42. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- 43. Realizar la construcción del campamento de obra si fuere el caso, o deberá tener una oficina móvil de acuerdo a las necesidades de la obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.
- 44. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por ENTerritorio (4\*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio
- 45. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables) o según este su requerimiento en la CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS EXTINTORES.
- 46. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.



GO: <b>F-</b> F	PR-26
IÓN:	05
ICIA: 2023	3-06-16
CACIÓN:	IP

- 47. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
- 48. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. La interventoría y la supervisión podrán exigir certificaciones de los materiales.
- 49. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:
  - a) Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
  - b) Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
  - c) Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
  - d) Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.
- 50. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
- 51. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- 52. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. Todo lo anterior de conformidad con el Acta de Vecindad suscrita al inicio del contrato cuando diera lugar.
- 53. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- 54. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- 55. Tener en cuenta que ENTerritorio como Gerente integral del proyecto tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente USPEC y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.
- 56. Presentar informes técnicos semanales en el formato determinado por ENTerritorio y las fichas USPEC semanales, las cuales sintetizan la información del informe semanal para información de avance general ante el cliente.
- 57. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y deberá contener al menos lo siguiente:
  - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b. Cantidades de obra ejecutadas.
  - c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)



CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- i. Informe de manejo ambiental.
- j. Actualización del programa de ejecución de obra.
- 58. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener al menos lo siguiente:
  - Resumen de actividades y desarrollo de la obra
  - b. Documentación técnica, entre ella:
    - i. Bitácora de obra.
    - ii. Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
  - c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
  - d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
  - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
  - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
  - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
  - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
  - Registro fotográfico definitivo.
- 59. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
- 60. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra
- 61. Elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- 62. Manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (índice de frecuencia incapacitante), ILI (índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal (EPP) que cumplan con las respectivas normas (ANSI, NTC, CSA, OSHA), constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.
- 63. Implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario, el cual debe reunirse como mínimo dos (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Profesional designado para tal fin.



**GESTIÓN DE PROVEEDORES** 

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

- 64. Guardar, conservar y poner a disposición de ENTerritorio todos los comprobantes, registros, libros, recibos de cotizaciones, órdenes de compra, facturas, correspondencia y cualquier documentación de soporte, relacionada con las cuentas del contrato, durante el plazo de este y dos (2) años más.
- 65. Garantizar que durante el plazo del contrato ENTerritorio queda expresamente facultado por el contratista y sus subcontratistas para revisar sus libros de contabilidad, su correspondencia y demás registros, con el propósito de verificar la exactitud de las cuentas relativas al contrato, sin acudir para el efecto a instancias judiciales ni aplicar reglas de reserva documental.
- 66. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
- 67. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
- 68. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
  - a. Frente de trabajo mínimo requerido.
  - b. Las líneas de mando y coordinación.
  - c. Los niveles de decisión
  - d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
  - e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio y el interventor durante la ejecución del contrato.
  - f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
- 69. EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio mediante un ONE DRIVE u otro sistema en la nube.

# 11.3. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

- 1. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.
- 2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
- 3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
- 4. Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.
- 5. Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.



OFOTIÓN	ם ה		DODEO
<b>GESTION</b>	ᄓᆮᅡ	ROVEE	DOKES

CÓDIGO:	F-PR-26
VERSIÓN:	05
VIGENCIA:	2023-06-16
CLAISFICACIÓN:	IP

# 12. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

Atentamente,

Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)

DIEGO FERNÁNDO ALZA ALZA

Gerente Unidad Grupo de Desarrollo de Proyectos 1

MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ

Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo 216144

Juan Simón Obando Zapata – Contratista Supervisor Técnico C.I. 2161

Proyectó: Revisó: Erika Carolina Sierra Crisson – Contratista Abogada C.I. 216144

Aylen Sofía Zambrano Hernández – Contratista Financiera C.I. 216144

Mildred Jhomara Carvajal Montañez – Contratista Gerente C.C. 216144

Anexos: F-PR-32 Análisis de Riesgos (3 folios)

F-PR-33 Anexo Análisis de Riesgos (22 folios) Certificado De Disponibilidad Presupuestal (1 folio)

Memorando Rad. No. 202341010000213 - Estudio de Precios de Mercado (24 folios) Memorando Rad. No. 202441010000083 - Alcance Estudio de Precios de Mercado (21 folios)

Anexos Estudio de Precios de Mercado (11 folios)